

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, DE LAS ORGANIZACIONES Y EN RECURSOS HUMANOS POR LA UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4314696
Denominación Título:	Máster Universitario en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y en Recursos Humanos por la Universidad Jaume I de Castellón
Universidad solicitante:	Universitat Jaume I de Castelló
Universidades participantes:	Universidad Jaume I de Castellón
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias de la Salud
Número de créditos:	60
Modalidad:	Presencial Virtual
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Ámbito de conocimiento:	Ciencias del comportamiento y psicología
Fecha de verificación inicial:	07-10-2014

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La titulación se adscribe al ámbito de conocimiento de Ciencias del Comportamiento y Psicología dentro de la Facultad de Ciencias de la Salud. Como se detallará en la dimensión 4, la memoria de modificación incluye nuevas asignaturas más afines a la rama de Ciencias de la Salud, como demostración del interés creciente que está recibiendo la psicología de la salud ocupacional. No están previstas menciones ni especialidades.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La universidad que imparte la enseñanza (UJI) y el Centro (Facultad de Ciencias de la Salud) son adecuados.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En relación a la directriz 1.7, se especifica el número total de créditos y su distribución por materias de forma adecuada y ajustada a la normativa. Respecto a la 1.8, se especifica el castellano como único idioma de impartición. Finalmente, también se considera adecuada la directriz 1.9, ya que especifica el número total de plazas del centro, las de nuevo ingreso y las correspondientes a cada modalidad (presencial y virtual).

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En lo relativo a la directriz 1.10, se eliminan apartados que la guía AVAP excluye (p. ej. Descripción de procedimientos, de consulta, etc.). Paralelamente, se refuerza la justificación y vigencia de la titulación, apoyándose en todo momento en referencias de interés, fuentes consolidadas y datos actualizados (p. ej. relativos a la creciente demanda del mercado laboral).

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En la memoria aparecen generosamente explicados los perfiles de egreso tras la realización del máster, así como,

los ámbitos y contextos principales de actuación donde pueden desarrollarse. No se trata de un máster habilitante.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En la actual versión de la memoria se clasifican los resultados de aprendizaje en conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas. Paralelamente, la modificación ha permitido actualizar algunos de ellos haciendo referencia a la «Psicología de la Salud Ocupacional» y a la «Psicología Positiva».

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Atendiendo al requerimiento de la Comisión, se corrigen los enlaces que no funcionan en la directriz 3.1. Además, se aporta el Reglamento de Máster Universitario de la Universitat Jaume I en castellano. Asimismo, se aclara la información solicitada sobre los criterios de admisión (ej. valoración experiencia profesional). En el apartado específico para la admisión en modalidad virtual, la actual versión permite la incorporación de estudiantes no solo extranjeros sino también nacionales por motivos laborales o personales dificulten la asistencia presencial debiendo aportar una declaración formal. En cuanto a la directriz 3.2, la modificación presentada elimina cualquier tipo de reconocimiento (Enseñanza superior no universitaria; Títulos propios; Experiencia profesional). Con anterioridad se podían reconocer hasta 5 créditos ECTS por experiencia profesional. La memoria también introduce cambios en la directriz 3.3 actualizándose el listado de convenios y colaboraciones con Universidades europeas y americanas para el intercambio de estudiantes correspondiendo la gestión a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UJI.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

La modificación implica una actualización del plan de estudios para adaptarse a lo previsto en el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Se pasa de una titulación con doble orientación profesional e investigadora a una única orientación profesionalizante. También se incluyen asignaturas más afines a la rama de Ciencias de la Salud. Se amplia el peso de las materias optativas y de las PAEs. También se elimina el apartado de movilidad.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En la presente memoria se incluye una actualización de las actividades formativas y metodologías docentes (directriz 4.2) y de los sistemas de evaluación (directriz 4.3). El TFM tendrá preferentemente una orientación profesional salvo que el estudiante haya cursado la optativa "Técnicas de investigación en salud mental en el trabajo" que podría ser de perfil investigador. Se recomienda aportar más información sobre el desarrollo de ambos tipos (ej. orientación investigadora si son trabajos originales, de revisión sistemática o narrativa, etc.). El sistema de evaluación virtual implica una identificación con usuario y contraseña para acceder a la plataforma además del uso de Webcams para garantizar la identidad y evitar la posibilidad de contar con ayuda externa para realizar las pruebas. Finalmente, atendiendo al requerimiento de la Comisión, se aporta un plan de contingencia para el alumnado matriculado con posterioridad al inicio del Máster.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria actualiza la información sobre PDI de la titulación considerándose adecuada. En este sentido, los indicadores sobre experiencia docente, investigadora y profesional son satisfactorios. Además, se aporta el encargo docente asignado en la titulación relacionándolo con áreas de conocimiento. Paralelamente, la información sobre el personal de apoyo también aparece suficientemente detallada y se considera adecuado.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En la memoria se recoge una actualización de la directriz 6.1 sobre los servicios que la UJI pone a disposición de la titulación y que es considerada en su conjunto como adecuada. Mención especial para la Unidad de Orientación habida cuenta de la orientación profesional de la titulación.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria de modificación conlleva una actualización del listado de entidades con las que existe convenio para realizar las PAEs. En la actual versión se concreta el número de plazas que ofertarán estas entidades confirmándose que el número total de plazas ofertadas estará por encima del número de estudiantes de nuevo ingreso.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguirán.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Está prevista su implementación para el curso 25/26. El procedimiento de adaptación del plan a extinguir al nuevo es adecuado atendiendo a la Tabla de reconocimientos. Los estudiantes de cursos anteriores cuentan con 2 años desde su última matrícula antes de tener que adaptarse al nuevo plan.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En la actual versión de la memoria, la directriz 8.2 es adecuada porque incluye información dirigida a todos los grupos de interés. Paralelamente, los enlaces aportados relativos a procedimientos SIGC son todos funcionales.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Javier Oliver".

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP
